

COMUNICADO A NUESTROS SOCIOS DE NEGOCIO

JL Vitteri Ingenieros S.A.C. informa a sus socios de negocio* lo siguiente:

- Como parte de nuestra Política Antisoborno, JL Vitteri Ingenieros S.A.C. ha implementado, certificado y mantiene el Sistema un Gestión Antisoborno (SGAS), conforme a la norma internacional ISO 37001.
- Es fundamental que, como socio de negocio, tenga conocimiento de nuestro Código de Ética, el cual está disponible en nuestra página web: <https://www.jlvconsultores.com/sostenibilidad/>
- De acuerdo con nuestra Política, JL Vitteri Ingenieros S.A.C. y sus colaboradores no aceptan ni solicitan regalos, presentes ni beneficios similares, excepto en los casos específicamente detallados en nuestro Código de Ética. El Gestor de Cumplimiento se encarga de registrar estos eventos y activar el procedimiento correspondiente para garantizar que se mantengan los más altos estándares éticos.
- Las reuniones de trabajo o cualquier acción inherente al negocio que los colaboradores sostengan con funcionarios públicos en representación de JL Vitteri Ingenieros S.A.C. deben llevarse a cabo en las instalaciones de la entidad pública. No obstante, si se justifica adecuadamente, estas podrán realizarse en nuestras oficinas o en otro lugar apropiado.
- Para promover una cultura de ética e integridad, invitamos a plantear inquietudes de buena fe (*consultas o denuncias*) sobre conductas sospechosas de soborno, *actividades ilícitas* o cualquier desviación del SGAS o del Código de Ética. La confidencialidad está garantizada a través de nuestros canales de Línea Ética, disponibles, correo: lineaetica@jlvconsultores.com o en nuestra página web www.jlvconsultores.com/sostenibilidad/
- Reiteramos nuestro compromiso de fomentar relaciones transparentes y equitativas con todos nuestros grupos de interés, asegurando que los procesos se implementen de manera coherente y justa dentro de nuestra organización.

Esperamos que esta disposición sea comprendida y acatada por todos los asociados de negocio. Agradecemos que este comunicado sea circulado a las personas pertinentes dentro de su organización.



Rodríguez Yengle, Paúl Arturo
Gestor de Cumplimiento



Lima, 26 de febrero del 2026

***Socio de negocio:** Parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Estos pueden ser: clientes, proveedores, contratistas, socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, consultores, asesores, terceros o persona natural o jurídica a ser supervisada.